



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES

DIRECCIÓN GENERAL	BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES
SERVICIO	ATENCIONES PREFERENTES A COLECTIVOS
SECCIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

EXPTE. 99/2025 (ANTICIPADO 2025) P.S. 23 FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO

Con fecha 10 de abril de 2025 tiene entrada por registro telemático, solicitud de subvención correspondiente a la Convocatoria concurrente "Sevilla Libre de Adicciones 2025".

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la Disposición Décima de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP.

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

- Deberán aportar contratos de trabajo del personal contratado para el proyecto.
- Deberán aportar CV del personal voluntario
- Deberán aportar anexos III, IV y V
- Deberán presentar todos los anexos siguiendo exactamente los modelos publicados en la convocatoria, sin eliminar ni añadir columnas aunque los apartados en cuestión deban dejarlos sin rellenar.

1. ANEXO II: Aclarar si la denominación del proyecto está completa.

- No se indica el importe del proyecto.

- En la implicación mensual del proyecto indican una serie de horas que en total es inferior a las horas de ejecución del proyecto. En este apartado solo hay que indicar los meses de ejecución del proyecto, no desglosar las horas por meses, pero deberán aclarar esta incoherencia.

2. ANEXO II – APARTADO 7.1 Deberán indicar las horas dedicadas por cada profesional, no de forma genérica (6 monitores), indicando si dichas horas son simultáneas o no. No indican el número de destinatarios de las distintas actividades.

Código Seguro De Verificación	Nq0by0yQ09D8nzmK5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	23/05/2025 12:23:36	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nq0by0yQ09D8nzmK5wCHdQ==			

En las actividades 1, 2, 3 (siguiendo el orden de presentación, ya que no las numeran como se indica en el modelo) señalan un número total de horas y luego indican ese mismo número de horas en cada centro. Deberán aclararlo.

3. ANEXO II – APARTADO 7.2 . Como se indica anteriormente no deberán modificar los modelos oficiales publicados en la convocatoria. En este apartado se ha eliminado la columna “indicar personal responsable de cada actividad / nº de horas”. Deberán aportar esta información desglosada por cada profesional, no de forma conjunta.

4. ANEXO II – APARTADO 9 – Deberán desglosar más detalladamente los gastos materiales y no materiales. En el caso del transporte, deberán especificar si se trata de combustible, alquiler de autobuses, recarga de bonobús etc. Se recuerda que en caso de utilizar un vehículo particular, este deberá estar a nombre de la entidad.

La suma total de gastos es 12.350'00 €, siendo el importe máximo subvencionable 12.000'00 €, por lo que deberán aportar el Anexo V debidamente cumplimentado.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIONES
PREFERENTES A COLECTIVOS

FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO

Código Seguro De Verificación	Nq0by0yQ09D8nzmK5wCHdQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco		Firmado	23/05/2025 12:23:36
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nq0by0yQ09D8nzmK5wCHdQ==			

